

**ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PLENARIA
ORDINARIA, CELEBRADA POR LOS INTEGRANTES DEL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
JALISCO, EL DÍA 11 ONCE DE ABRIL DEL 2023 DOS MIL
VEINTITRÉS, A PARTIR DE LAS 10:00 DIEZ HORAS, EN
EL SALÓN DE PLENOS.**

Tuvo lugar con la asistencia del Magistrado, Doctor DANIEL ESPINOSA LICÓN, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, así como los Señores Magistrados en funciones:

TOMÁS AGUILAR ROBLES,
JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO,
GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO,
ARMANDO RAMÍREZ RIZO,
ANTONIO FLORES ALLENDE,
MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA,
ADRIÁN TALAMANTES LOBATO,
MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ,
JORGE MARIO ROJAS GUARDADO,
FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ,
MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO,
LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ,
ARCELIA GARCÍA CASARES,
RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA,
ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ,
CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ,
RICARDO SURO ESTEVES,
FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA,
ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO,
ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ,
LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ,
ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ,
ANTONIO FIERROS RAMÍREZ,
FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA,
JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA,
BOGAR SALAZAR LOZA,
ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ y
ANA ELSA CORTÉS UREÑA.

Justificándose la inasistencia de los Magistrados:
CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, (Por estar atendiendo asuntos inherentes a su cargo)
VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, (Quien cuenta con licencia)

El Magistrado JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS, se encuentra temporalmente suspendido.

Actúa en la Secretaría General de Acuerdos, el Maestro LUIS ENRIQUE CASTELLANOS IBARRA.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bienvenidas sean Señoras Magistradas, Señores Magistrados, a efecto de poder llevar a cabo el día de hoy, la Décima Segunda Sesión Plenaria Ordinaria, a celebrarse el día 11 once de abril del año 2023 dos mil veintitrés, en primer término, preguntaría a la Secretaría General de Acuerdos, si existe el quórum requerido por la Ley.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Buenos días, Señoras Magistradas, Señores Magistrados; sí, Señor Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sí existe quórum.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Existiendo el quórum requerido por la Ley, se declara legalmente abierta la Sesión, y se propone para que rija la misma, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Décima Primera Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 4 cuatro de abril del año 2023 dos mil veintitrés.
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.
- 3.- Informe de las Honorables Salas.
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.
- 5.- Asuntos Generales.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se pregunta Señoras Magistradas, Señores Magistrados, si se autoriza el anterior Orden del Día. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 26 veintiséis votos a favor.

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Décima Segunda Sesión Plenaria Ordinaria del 11 once de abril de 2023 dos mil veintitrés, mismo que consiste en:

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Décima Primera Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 04 cuatro de abril del año 2022 dos mil veintidós.**
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.**
- 3.- Informe de las Honorables Salas.**
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.**
- 5.- Asuntos Generales.**

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para dar inicio con el Primer Punto del Orden del Día, se somete a consideración, la discusión y en su caso aprobación del:

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL 04 CUATRO DE ABRIL DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe observación al respecto, en votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 26 veintiséis votos a favor y la abstención del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, que tenía justificación de inasistencia en la Sesión respectiva.

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Aprobar el Acta de la Décima Primera Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 04 cuatro de abril del año 2023 dos mil veintitrés. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Pasaríamos con el Segundo Punto del Orden del Día, que es:

INFORME DE LA PRESIDENCIA DE ESTE TRIBUNAL.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Esta Presidencia, se reserva hasta Asuntos Varios.

Pasaríamos al Tercer Punto del Orden del Día, que es:

INFORME DE LAS HONORABLES SALAS.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para lo cual, se concede el uso de la palabra, el Magistrado Presidente de la Primera Sala Penal, TOMÁS AGUILAR ROBLES.

Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES: Gracias, Señor Presidente, buenos días integrantes de este Honorable Pleno, público que nos acompaña; la Primera Sala, en esta Sesión Plenaria, no tiene nada que informar y lo de siempre, buena semana laboral.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias, Magistrado. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Segunda Sala Penal, ARMANDO RAMÍREZ RIZO.

Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO: Gracias, Magistrado Presidente, buenos días a todas y todos; en esta ocasión, los integrantes de la Segunda Sala, por mi conducto, no tenemos asunto que tratar en este Pleno. Es cuanto, Señor Presidente.

La Secretaría General de Acuerdos, hace constar, que siendo las 10:36 diez horas con treinta y seis minutos, se incorpora a la Sesión Plenaria, la Magistrada ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Tercera Sala Civil, MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA.

Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA: Gracias, Presidente, muy buenos días a todos; solamente, justificando la inasistencia del Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, por razón de que está atendiendo asuntos propios de la Sala; es todo, Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Señor Secretario, haga constar por favor, la justificación del Señor Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA.

Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Cuarta Sala Civil, MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ.

Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ: Gracias, Señor Presidente, buenos días Magistradas y Magistrados; el día de hoy, la Cuarta Sala no cuenta con algún asunto a tratar, es todo, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrada. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Quinta Sala en materia Civil, MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Gracias, Señor Presidente; no hay nada por parte de la Quinta Sala, muy amable.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Sexta Sala Penal, RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA.

Magistrada RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA: Gracias, Presidente, buenos días estimadas Magistradas y Magistrados; la Sexta Sala, por mi conducto, no tiene asunto que tratar en este día, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrada. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Séptima Sala Civil, CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.

Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ: Gracias, Presidente, buenos días estimadas Magistradas y Magistrados; la Séptima Sala, por mi conducto, no tiene ningún asunto que tratar en esta ocasión. Es cuanto, Presidente, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrada. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Octava Sala Civil, FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA.

Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA: Gracias, Señor Presidente, buen día Magistradas, Magistrados y personal que nos acompaña; solicitaría se le conceda el uso de la voz, al Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ ORECIADO, para que trate asuntos de la Sala, en los cuales estoy impedido.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO.

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: Muchas gracias, Señor Presidente, buenos días a todas y todos; para efectos de solicitar se designe Magistrado en dos Tocas de apelación, en los cuales el Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, se excusa de conocer de dicho procedimiento en los términos de lo dispuesto por el artículo 184 de nuestro Enjuiciamiento Civil del Estado de Jalisco.

Siendo el primero de ellos, el Toca 232/2023, Juicio Civil Ordinario, correspondiente al expediente 150/2020, radicado ante el Juzgado Primero Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación de la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNANDEZ, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 26 veintiséis votos a favor y la abstención del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA.

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, determinó: Designar a la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, en sustitución del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA; para que integre quórum en el Toca 232/2023, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 150/2020, del índice del Juzgado Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por [No.1] ELIMINADO el nombre completo [1], en contra de la sucesión a bienes de [No.2] ELIMINADO el nombre completo [1]. De

conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: El siguiente de ellos, es el Toca 215/2023, radicado ante el mismo Juzgado Primero Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, correspondiente al expediente 738/2021, Juicio Civil Ordinario.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 27 veintisiete votos a favor y la abstención del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA.

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, determinó: Designar al Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, en sustitución del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA; para que integre quórum en el Toca 215/2023, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 738/2021, del índice del Juzgado Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: Muchas gracias, Señor Presidente; si se le puede regresar el uso de la voz, al Magistrado Presidente de la sala, el Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto. Se le concede el uso de la palabra, al Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA.

Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA: Gracias, Señor Presidente. es cuanto, por la Octava Sala.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrado. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Novena Sala Civil, LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Gracias, Presidente, buen día a todas y todos; para efecto de que se designe Magistrado que integre quórum, en el Toca de apelación número 229/2023, a virtud de la excusa presentada por la Señora Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ, al encontrarse en el supuesto que establece la fracción X del artículo 184, en relación con el 185 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; ello derivado del expediente número 1058/2008, tramitado ante el Juzgado Primero de lo Civil de Tlajomulco de Zúñiga y a virtud de específicamente, haber conocido de dicho asunto, como Juez adscrita a dicho Juzgado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 27 veintisiete votos a favor y la abstención de la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ.

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ, determinó: Designar al Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, en sustitución de la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ; para que integre quórum en el Toca 229/2023, radicado en la Honorable Novena Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 1058/2008, del índice del Juzgado Primero de lo Civil en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, promovido por [No.3] ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil [78], en contra de [No.4] ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil [78] y [No.5] ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil [78], así como contra del PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Es cuanto, Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrada. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Décima Sala para Adolescentes y Penal, ANTONIO FIERROS RAMÍREZ.

Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ: Gracias, Señor Presidente, muy buenos días Señoras y Señores Magistrados, invitados que nos acompañan el día de hoy a este evento; los integrantes de esta Décima Sala, no tenemos tema que tratar en este Cuerpo Colegiado, muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrado. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Décima Primera Sala Penal, BOGAR SALAZAR LOZA.

Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA: Gracias, Presidente, buen día Magistradas y Magistrados; la Décima Primera Sala, de momento, no tiene que informar, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Concluido el punto tres del Orden del Día, pasamos al Cuarto punto que es:

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias, Señor Presidente. Para efectos informativos: El día de ayer, se circuló en el correo electrónico de las Señoras Magistradas y los Señores Magistrados, el índice de cuentas recibidas en la Secretaría General de Acuerdos, relativas a los juicios de amparo promovidos por los

[No.6] ELIMINADO el nombramiento [50]
 [No.7] ELIMINADO el nombre completo [1],
 [No.8] ELIMINADO el nombre completo [1] y
 [No.9] ELIMINADO el nombre completo [1]; así como de los C.C.
 [No.10] ELIMINADO el nombre completo [1],
 [No.11] ELIMINADO el nombre completo [1],
 [No.12] ELIMINADO el nombre completo [1] y
 [No.13] ELIMINADO el nombre completo [1]; finalmente, por la C.
 [No.14] ELIMINADO el nombre completo [1].

Por otro lado, se recibieron cuatro oficios procedentes del Consejo de la Judicatura del Estado, el primero relativo al Acuerdo General número 2/2023, concerniente a la creación de los Juzgados en línea; y el segundo y tercero, informando la primera adscripción y readscripción de dos jueces; y el último de los oficios, haciendo del conocimiento sobre la circular 1/2023, donde se informa del periodo de descanso y las guardias que tendrán en dicho Consejo de la Judicatura.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se concede el uso de la palabra, al Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Gracias, Señor Presidente; solicitando se haga constar mi abstención en el amparo que se da cuenta donde soy quejoso dentro del mismos, muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES.

Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES: Gracias, Señor Presidente; en los mismos términos que mi compañero que me antecedió en el uso de la voz, estoy a favor, salvo el primer punto, en el cual tengo interés en ese mismo.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: De acuerdo Magistrado. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ.

Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ: Muchas gracias, Señor Presidente; anticipo mi voto aprobatorio para la propuesta que se haga y solicitando se me tenga absteniéndome en aquel en el que estoy impedido, siendo el punto número dos del índice de cuentas.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe alguna otra observación al respecto, está a consideración de Ustedes, la relación de cuentas que hizo circular entre todos y cada uno de nosotros la Secretaría General de Acuerdos, para efecto de tenerlas por recibidas y darnos por enterados de su contenido; asimismo, por lo que ve a la cuenta número siete, se lleve a cabo el trámite correspondiente a la demanda de amparo directo, y en cuanto a la última relativa a los amparos, se dé cumplimiento con la ejecutoria de amparo en los términos que señala la Autoridad Federal. Si no hubiera observaciones al respecto. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 28 veintiocho votos a favor y las abstenciones precisadas por los Señores Magistrados TOMÁS AGUILAR ROBLES, ANTONIO FIERROS RAMÍREZ y MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 4678/2023, procedente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, derivado el recurso de revisión 164/2023, relativo al juicio de amparo indirecto número 2057/2021, del índice del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por el [No.15]_ELIMINADO_el_nombramiento_[50] [No.16]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual se informa que se admite dicho recurso de revisión, interpuesto contra la sentencia de 21 veintiuno de febrero de esta anualidad, que sobreseyó en el juicio de amparo toda vez que el quejoso no acreditó tener interés jurídico; respecto al acto reclamado consistente en el Decreto que reforma la Ley del Instituto de Pensiones.

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agregue al toca de antecedentes correspondiente; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado TOMÁS

AGUILAR ROBLES, determinó: Tener por recibido el oficio 4678/2023, procedente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, derivado el recurso de revisión 164/2023, relativo al juicio de amparo indirecto número 2057/2021, del índice del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por el [No.17] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.18] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual se informa que se admite dicho recurso de revisión, interpuesto contra la sentencia de 21 veintiuno de febrero de esta anualidad, que sobreseyó en el juicio de amparo toda vez que el quejoso no acreditó tener interés jurídico; respecto al acto reclamado consistente en el Decreto que reforma la Ley del Instituto de Pensiones; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 11459/2023, procedente del Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 2120/2021-VIII, promovido por el [No.19] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.20] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual se informa que se sobresee en el juicio de amparo toda vez que el quejoso no demostró encontrarse en el supuesto de la norma impugnada, esto es, estar pensionado, por lo que no demostró tener interés jurídico ni que su esfera jurídica fuera perjudicada.

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ, determinó: Tener por recibido el oficio 11459/2023, procedente del Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 2120/2021-VIII, promovido por el [No.21] ELIMINADO el nombramiento [50], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual se informa que se sobresee en el juicio de amparo toda vez que el quejoso no demostró encontrarse en el supuesto de la norma impugnada, esto es, estar pensionado, por lo que no demostró tener interés jurídico ni que su esfera jurídica fuera perjudicada; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 14882/2023, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1156/2020, promovido por el [No.22] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.23] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Tribunal; mediante el cual requiere a las Autoridades responsables para que en el término de 03 tres días, den cumplimiento con la sentencia, que declaró amparar y proteger al quejoso únicamente para el efecto de que no se le aplique el sistema de control de confianza.

Por otro lado, se informa que dentro del plazo otorgado se dio cumplimiento con la ejecutoria, informando que no se la aplicaron ni aplicarán las disposiciones legales relativas al sistema de evaluación de control y confianza.

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, así como del cumplimiento dado, y agréguese al toca de antecedentes para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado MARCELO

ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibido el oficio 14882/2023, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1156/2020, promovido por el [No.24] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.25] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Tribunal; mediante el cual requiere a las Autoridades responsables para que en el término de 3 tres días, den cumplimiento con la sentencia; dándonos por enterados de su contenido, así como del cumplimiento dado en el sentido de que no se le aplicó ni aplicará el sistema de control de evaluación y confianza; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio número 12463/2023, procedente del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 385/2021, promovido por [No.26] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Tribunal y otras Autoridades; mediante el cual informa que sobresee en el juicio, toda vez que el quejoso carece de interés legítimo respecto al acto reclamado, consistente en el procedimiento de ratificación del [No.27] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.28] ELIMINADO el nombre completo [1].

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado JORGE MARIO ROJAS GUARDADO, determinó: Tener por recibido el oficio 12463/2023, procedente del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 385/2021, promovido

por **[No.29] ELIMINADO el nombre completo [1]**,
 contra actos de este Tribunal y otras Autoridades;
 mediante el cual informa que sobresee en el juicio, toda
 vez que el quejoso carece de interés legítimo respecto
 al acto reclamado, consistente en el procedimiento de
 ratificación del
[No.30] ELIMINADO el nombramiento [50]
[No.31] ELIMINADO el nombre completo [1];
 dándonos por enterados de su contenido y agréguese al
 toca de antecedentes correspondiente para los efectos
 a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo
 dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder
 Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos
 informativos: Se da cuenta con los oficios 15337/2023 y 15343/2023,
 procedentes del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias
 Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados
 del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número
 299/2023-IX, promovido por
[No.32] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del
 Pleno de este Tribunal y de otras Autoridades, mediante los cuales
 hace del conocimiento que se tiene al quejoso interponiendo el recurso
 de revisión contra la resolución dictada el 13 trece de marzo de 2023
 dos mil veintitrés, en que se concedió la suspensión definitiva al
 quejoso, si los actos no se hubieran ejecutado a la fecha de la
 concesión de la medida suspensiva.

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento
 y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de
 Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la
 Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia
 respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta,
 darnos por enterados de su contenido y se agreguen al toca de
 antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de
 conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del
 Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se
 pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por
 unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios
 15337/2023 y 15343/2023, procedentes del Juzgado
 Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa,
 Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del
 incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto
 número 299/2023-IX, promovido por
[No.33] ELIMINADO el nombre completo [1], contra**

actos del Pleno de este Tribunal y de otras Autoridades, mediante los cuales hace del conocimiento que se tiene al quejoso interponiendo el recurso de revisión contra la resolución dictada el 13 trece de marzo de 2023 dos mil veintitrés, en que se concedió la suspensión definitiva al quejoso, si los actos no se hubieran ejecutado a la fecha de la concesión de la medida suspensiva; dándonos por enterados de sus contenidos y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el oficio 3151/2023, procedente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, relativo al juicio de amparo directo número 138/2021, promovido por **[No.34] ELIMINADO el nombre completo [1]**, derivado del procedimiento laboral 2/2018, del índice de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza de este Tribunal, mediante el cual informa que el 29 veintinueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés, declaró cumplida la sentencia emitida en el juicio, relativa a reponer el procedimiento laboral en cita y solicita acuse de recibo del mismo.

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no hay ninguna observación de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se gire oficio a la Autoridad Federal acusando de recibo el oficio 3151/2023, que declara cumplida la ejecutoria de amparo. Lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 3151/2023, procedente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, relativo al juicio de amparo directo número 138/2021, promovido por **[No.35] ELIMINADO el nombre completo [1], derivado del procedimiento laboral 2/2018, del índice de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza de este Tribunal, mediante el cual informa que el 29 veintinueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés, declaró cumplida la sentencia**

emitida en el juicio, relativa a reponer el procedimiento laboral en cita y solicita acuse de recibo del mismo; dándonos por enterados de su contenido y gírese oficio a la Autoridad Federal, acusando de recibo el oficio 3151/2023, que declara cumplida la ejecutoria de amparo; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el escrito recibido en la Oficialía de Partes Común de este Tribunal, signado por [No.36] ELIMINADO el nombre completo [1], mediante el cual presentó demanda de amparo directo en contra actos del Pleno de este Tribunal, en la que señala como acto reclamado la resolución pronunciada en la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 10 diez de enero del presente año, dentro del procedimiento laboral número 16/2017, tramitado ante la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza de este Tribunal, a través de la cual se declaró improcedente la solicitud formulada para obtener la inamovilidad como Secretario Relator con adscripción a la Segunda Sala.

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe ninguna observación de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el escrito de cuenta, darnos por enterados de su contenido y proceder en los términos previstos en el artículo 178 de la Ley de Amparo, levantando la certificación correspondiente al pie de la demanda de garantías, rindiendo el respectivo informe con justificación y remitiendo al Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito en turno, dentro del plazo de 5 días, dicha demanda e informe, así como los autos del procedimiento laboral relativo. Lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito recibido en la Oficialía de Partes Común de este Tribunal, signado por [No.37] ELIMINADO el nombre completo [1], mediante el cual presentó demanda de amparo directo en contra actos del Pleno de este Tribunal, en la que señala como acto reclamado la resolución pronunciada en la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 10 diez de enero del presente año, dentro del procedimiento

laboral número 16/2017, tramitado ante la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza de este Tribunal, a través de la cual se declaró improcedente la solicitud formulada para obtener la inamovilidad como Secretario Relator con adscripción a la Segunda Sala; dándonos por enterados de su contenido, se ordena proceder en los términos previstos en el artículo 178 de la Ley de Amparo, levantando la certificación correspondiente al pie de la demanda de garantías, rindiendo el respectivo informe con justificación y remitiendo al Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito en turno, dentro del plazo de 5 cinco días, dicha demanda e informe, así como los autos del procedimiento laboral relativo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con los oficios 2072/2023, 2073/2023 y 2074/2023, procedentes del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, derivados al juicio de amparo directo número 127/2022, promovido por **[No.38] ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, derivado del procedimiento laboral 14/2016, del índice de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Trabajadores de Confianza de este Tribunal, mediante el cual informa que en sentencia de 09 nueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés, se AMPARA Y PROTEGE a la quejosa, para el efecto de que dentro del término de 22 veintidós días, se deje insubsistente la resolución reclamada y en su lugar se dicte otra en la que tomando en consideración lo jurídicamente razonado en dicha ejecutoria, determine que es procedente que a la actora, en su calidad de Secretaria de Acuerdos, se le pague la diferencia a su salario reclamada, tomando en cuenta que durante el tiempo en que estuvo ausente el Magistrado que sustituyó, cumplió con las labores de éste y con las que como Secretaria de Acuerdos tenía encomendada; asimismo, al existir elementos suficientes de prueba en el sumario de origen, proceda a cuantificar las prestaciones que resulten procedentes, con base en el nuevo estudio que realice en cumplimiento a dicha sentencia de amparo.

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no hay ninguna observación de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de sus contenidos y en cumplimiento a la ejecutoria de referencia, se deje insubsistente la resolución reclamada de 8 ocho de septiembre de 2020 dos mil veinte; se turnen los autos del procedimiento laboral de mérito a la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con

Personal de Confianza de este Tribunal, para emita el dictamen correspondiente atendiendo los lineamientos del fallo protector, y en su oportunidad lo someta a consideración de este Pleno, y una vez aprobado, se haga del conocimiento del Órgano Colegiado, para el efecto de que tenga por cumplida la ejecutoria; finalmente, se gire atento oficio a la Autoridad Federal acusando de recibo los oficios 2072/2023, 2073/2023 y 2074/2023, por medio de los cuales remiten el testimonio relativo, el expediente laboral 14/2016 y un sobre de pruebas. Lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 2072/2023, 2073/2023 y 2074/2023, procedentes del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, derivados al juicio de amparo directo número 127/2022, promovido por [No.39] ELIMINADO el nombre completo [1], derivado del procedimiento laboral 14/2016, del índice de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Trabajadores de Confianza de este Tribunal, mediante el cual informa que en sentencia de 09 nueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés, se AMPARA Y PROTEGE a la quejosa, para el efecto de que dentro del término de 22 veintidós días, se deje insubsistente la resolución reclamada y en su lugar se dicte otra en la que tomando en consideración lo jurídicamente razonado en dicha ejecutoria, determine que es procedente que a la actora, en su calidad de Secretaria de Acuerdos, se le pague la diferencia a su salario reclamada, tomando en cuenta que durante el tiempo en que estuvo ausente el Magistrado que sustituyó, cumplió con las labores de éste y con las que como Secretaria de Acuerdos tenía encomendada; asimismo, al existir elementos suficientes de prueba en el sumario de origen, proceda a cuantificar las prestaciones que resulten procedentes, con base en el nuevo estudio que realice en cumplimiento a dicha sentencia de amparo.

Dándonos por enterados de su contenido y en cumplimiento a la ejecutoria de referencia, se deja insubsistente la resolución reclamada de fecha 8 ocho de septiembre de 2020 dos mil veinte, y túrnese los autos del procedimiento laboral de mérito a la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Personal de

Confianza de este Tribunal, para que emita el dictamen correspondiente, atendiendo los lineamientos del fallo protector, y en su oportunidad, lo someta a consideración de este H. Pleno; una vez aprobado, hágase del conocimiento al Órgano Colegiado, para efecto de que se tenga por cumplida la ejecutoria; finalmente, gírese atento oficio a la Autoridad Federal acusando de recibo los oficios 2072/2023, 2073/2023 y 2074/2023, por medio de los cuales remiten el testimonio relativo, el expediente laboral 14/2016 y un sobre de pruebas; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio SO.13/2023A116GRAL...3861, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 29 veintinueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés; mediante el cual remite el Acuerdo General 02/2023, relativo a la Creación de los Juzgados en Línea, los cuales entrarán en funciones a partir del día 15 quince de mayo del presente año.

Acuerdo que les fue previamente circulado.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta y darnos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.13/2023A116GRAL...3861, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 29 veintinueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés; mediante el cual remite el Acuerdo General 02/2023, relativo a la Creación de los Juzgados en Línea, los cuales entrarán en funciones a partir del día 15 quince de mayo del presente año; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por

el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio SO.13/2023A141DPAF, CAyP...3713, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 29 veintinueve de marzo de esta anualidad; mediante el cual se informa sobre la primera adscripción del Licenciado ARTURO FEUTCHER VÁZQUEZ, al Juzgado de Control Enjuiciamiento, Justicia Integral Juzgado en Línea, con competencia en todo el Estado, a partir del 15 quince de mayo del presente año, esto en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo 1272/2019 del índice del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta y darnos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por lo dispuesto en el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.13/2023A141DPAF, CAyP...3713, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 29 veintinueve de marzo de esta anualidad; mediante el cual se informa sobre la primera adscripción del Licenciado ARTURO FEUTCHER VÁZQUEZ, al Juzgado de Control Enjuiciamiento, Justicia Integral Juzgado en Línea, con competencia en todo el Estado, a partir del 15 quince de mayo del presente año, esto en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo 1272/2019 del índice del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio

SO.13/2023A75DPAFyP...3520, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 29 veintinueve de marzo de esta anualidad; mediante el cual se informa sobre la readscripción del Licenciado FERNANDO DE ALBA PAREDES, al Juzgado de Décimo Tercero especializado en Materia Civil del Primer Partido Judicial, lo anterior en cumplimiento a la suspensión provisional otorgada dentro incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 703/2023, del índice del Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta y darnos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por lo dispuesto en el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.13/2023A75DPAFyP...3520, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 29 veintinueve de marzo de esta anualidad; mediante el cual se informa sobre la readscripción del Licenciado FERNANDO DE ALBA PAREDES, al Juzgado de Décimo Tercero especializado en Materia Civil del Primer Partido Judicial, lo anterior en cumplimiento a la suspensión provisional otorgada dentro incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 703/2023, del índice del Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio SO.13/2023A103GRAL...3427, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 29 veintinueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés; mediante el cual remite la Circular 01/2023, relativa al período de 10 diez días de descanso para los servidores

públicos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco; durante el cual no correrán términos, y quedará de la siguiente forma:

A) Primera fase: del 1° primero al 10 diez de mayo de 2023 dos mil veintitrés.

B) Segunda fase: del 15 quince al 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés.

En los Juzgados Especializados en Materia Penal Tradicional y los que conozcan de Justicia Integral para Adolescentes, la mitad hará uso del periodo de descanso de la primera fase, y la otra mitad, la segunda fase.

En los Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil (antes Mixtos), el Titular determinará quienes deberán permanecer en guardia durante la primera fase.

Para los Juzgados Especializados en Materia Civil, Familiar, Auxiliares Especializados en Materia Familiar y Mercantil, gozarán del descanso en la primera fase.

Corresponderá al Titular del Juzgado Sexto de lo Familiar, determinar quien permanecerá de guardia durante la primera fase, debiendo conocer a prevención de los asuntos correspondientes al Juzgado Familiar Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes Bajo la Custodia del Estado.

En el Vigésimo Séptimo Partido Judicial, con sede en Puerto Vallarta, Jalisco; el Juzgado Quinto en Materia Civil, deberá permanecer en guardia en la primera fase del periodo vacacional.

En el Tercer Partido Judicial con sede en Lagos de Moreno; el Juzgado Segundo Especializado en Materia Civil, deberá permanecer en guardia durante la primera fase según disponga el Titular.

En los Partidos Judiciales del interior del Estado en que existan dos Juzgados Especializados en Materia Civil, el Juzgado Primero del ramo, deberá permanecer de guardia la primera fase.

Los Juzgados del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado, incluidos los ahora Juzgados Primero, Segundo y Tercero en Materia de Ejecución de Penas en el Primer Distrito Judicial, con guardias conforme las necesidades del Tribunal.

Finalmente, el Juzgado Décimo Primero Especializado en Materia Familiar con sede en el Centro de Justicia para las Mujeres, la mitad del personal hará uso del período en la primera fase, y el resto en la segunda.

Circular que les fue previamente enviada.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta y darnos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por lo dispuesto en el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.13/2023A103GRAL...3427, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 29 veintinueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés; mediante el cual remite la Circular 01/2023, relativa al período de 10 diez días de descanso para los servidores públicos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco; durante el cual no correrán términos, y quedará de la siguiente forma:

A) Primera fase: del 1° primero al 10 diez de mayo de 2023 dos mil veintitrés.

B) Segunda fase: del 15 quince al 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés.

En los Juzgados Especializados en Materia Penal Tradicional y los que conozcan de Justicia Integral para Adolescentes, la mitad hará uso del periodo de descanso de la primera fase, y la otra mitad, la segunda fase.

En los Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil (antes Mixtos), el Titular determinará quienes deberán permanecer en guardia durante la primera fase.

Para los Juzgados Especializados en Materia Civil, Familiar, Auxiliares Especializados en Materia Familiar y Mercantil, gozarán del descanso en la primera fase.

Corresponderá al Titular del Juzgado Sexto de lo Familiar, determinar quien permanecerá de guardia durante la primera fase, debiendo conocer a prevención de los asuntos correspondientes al Juzgado Familiar Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes Bajo la Custodia del Estado.

En el Vigésimo Séptimo Partido Judicial, con sede en Puerto Vallarta, Jalisco; el Juzgado Quinto en Materia Civil, deberá permanecer en guardia en la primera fase del periodo vacacional.

En el Tercer Partido Judicial con sede en Lagos de Moreno; el Juzgado Segundo Especializado en Materia Civil, deberá permanecer en guardia durante la primera fase según disponga el Titular.

En los Partidos Judiciales del interior del Estado en que existan dos Juzgados Especializados en Materia Civil, el Juzgado Primero del ramo, deberá permanecer de guardia la primera fase.

Los Juzgados del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado, incluidos los ahora Juzgados Primero, Segundo y Tercero en Materia de Ejecución de Penas en

el Primer Distrito Judicial, con guardias conforme las necesidades del Tribunal.

Finalmente, el Juzgado Décimo Primero Especializado en Materia Familiar con sede en el Centro de Justicia para las Mujeres, la mitad del personal hará uso del período en la primera fase, y el resto en la segunda.

Dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Continuo, Presidente. Se da cuenta con los siguientes movimientos de personal de manera directa, que hace un momento de manera directa, se les hizo entrega a todos y cada uno de Ustedes.

**RELACIÓN DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL
QUE EN CUENTA DIRECTA RINDE EL SECRETARIO
GENERAL DE ACUERDOS.**

PLENO ORDINARIO 11 DE ABRIL DEL 2023.

EL MAGISTRADO MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, PRESIDENTE DE LA H. QUINTA SALA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, EL SIGUIENTE MOVIMIENTO DE PERSONAL:

1. LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE GORDILLO ESTRADA KARLA DANIELA, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA, A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS DE ABRIL AL 15 QUINCE DE JULIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES.

EL MAGISTRADO FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, PRESIDENTE DE LA H. OCTAVA SALA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, LOS SIGIENTES MOVIMEINTOS DE PERSONAL:

2. NOMBRAMIENTO A FAVOR DE NUÑEZ NEVAREZ SARA SOLEDAD, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ABRIL AL 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

3. NOMBRAMIENTNO A FAVOR DE SÁNCHEZ LAMAS ITZEL GUADALUPE, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ABRIL DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

Es cuanto, Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, los movimientos de personal directos de los que nos da cuenta la Secretaría General. Si no existe observación al respecto, en votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 26 veintiséis votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, Presidente de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es el siguiente:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE GORDILLO ESTRADA KARLA DANIELA, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA, A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS DE ABRIL AL 15 QUINCE DE JULIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, Presidente de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE NUÑEZ NEVAREZ SARA SOLEDAD, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ABRIL AL 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTNO A FAVOR DE SÁNCHEZ LAMAS ITZEL GUADALUPE, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ABRIL DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Finalmente, el día 10 diez de abril del año 2022 dos mil veintidós, se circuló entre todos Ustedes, la relación que contiene los distintos movimientos de personal tanto en las áreas jurisdiccionales como administrativas de esta Institución.

Lo que informo y comunico a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

RELACIÓN DE **MOVIMIENTOS DE PERSONAL** QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, REMITE A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO PARA DAR CUENTA EN LA **SESIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA 11 DE ABRIL DEL 2023.**

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO

NOMBRE:	CISNEROS RUVALCABA GABRIELA LETICIA
PUESTO:	Secretaria Relatora
ADSCRIPCIÓN:	H. Décima Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	30 de Marzo al 21 de Junio del 2023
OBSERVACIONES:	De acuerdo a la constancia médica expedida por el IMSS (con número de folio 0128). Por maternidad

NOMBRE:	MOYA BUSTOS ODETT MARIANA
PUESTO:	Secretaria Relatora
ADSCRIPCIÓN:	H. Décima Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	31 de Marzo al 06 de Abril del 2023
OBSERVACIONES	De acuerdo a la constancia médica subsecuente expedida por el IMSS (con número de folio 34). Por enfermedad.

NOMBRE:	RAYGADAS SÁNCHEZ EDUARDO
PUESTO:	Técnico de Soporte
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Definitivo
VIGENCIA:	03 al 30 de Abril del 2023
OBSERVACIONES	De acuerdo a la constancia médica subsecuente expedida por el IMSS (con número de folio 016). Por enfermedad.

NOMBRE:	SANDOVAL MARTÍNEZ BRENDA LIZET
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	Oficialía Mayor
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	05 de Abril al 27 de Junio del 2023
OBSERVACIONES	De acuerdo a la constancia médica expedida por el IMSS (con número de folio 0143). Por maternidad

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO

NOMBRE: CISNEROS RUBIO MARÍA FERNANDA
PUESTO: Auxiliar Judicial Especializada
ADSCRIPCIÓN: H. Décima Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Definitivo
VIGENCIA: 31 de Marzo al 06 de Abril del 2023
OBSERVACIONES: Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

NOMBRE: UGARTE LOZANO SANDRA RUTH
PUESTO: Auxiliar Judicial Especializada
ADSCRIPCIÓN: H. Décima Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 30 de marzo al 30 de Abril del 2023
OBSERVACIONES: Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

NOMBRE: CABRERA SOTO MARTÍN EDUARDO
PUESTO: Auxiliar Judicial Especializado
ADSCRIPCIÓN: H. Décima Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Interino
VIGENCIA: 31 de Marzo al 06 de Abril del 2023
OBSERVACIONES: En sustitución de Cisneros Rubio María Fernanda quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE: CISNEROS RUBIO MARÍA FERNANDA
PUESTO: Secretaría Relatora
ADSCRIPCIÓN: H. Décima Sala
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Interino
VIGENCIA: 31 de Marzo al 06 de Abril del 2023
OBSERVACIONES: En sustitución de Moya Bustos Odett Mariana quien tiene constancia médica subsecuente por enfermedad.

NOMBRE: CORTES PÉREZ TANIA
PUESTO: Auxiliar Judicial Especializada
ADSCRIPCIÓN: H. Décima Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Interina
VIGENCIA: 31 de Marzo al 30 de Abril del 2023
OBSERVACIONES: En sustitución de Ugarte Lozano Sandra Ruth quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE:	ORTIZ FRANCO MARIBEL
PUESTO:	Auxiliar Judicial Especializada
ADSCRIPCIÓN:	H. Décima Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interino
VIGENCIA	09 de Abril al 08 de Mayo del 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de [No.40] ELIMINADO el nombre completo [1] quien causa baja y a su vez cubría licencia de Mercado Fernández Mayela Janeth.

NOMBRE:	UGARTE LOZANO SANDRA RUTH
PUESTO:	Secretaría Relatora
ADSCRIPCIÓN:	H. Décima Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Interina
VIGENCIA:	30 de Marzo al 30 de Abril del 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de Cisneros Ruvalcaba Gabriela Leticia quien tiene constancia médica por maternidad.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la relación de movimientos de personal, que hizo circular entre todos y cada uno de nosotros la Secretaría General de Acuerdos, con las observaciones precisadas. Si no existe alguna otra observación al respecto, en votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 28 veintiocho votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Concluido este punto, pasamos al Quinto punto del Orden del Día:

ASUNTOS GENERALES

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ.

Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ: Gracias, Presidente, buenos días a todos; solamente para solicitar a esta Soberanía, se me concedan días económicos el día 26 veintiséis, 27 veintisiete y 28 veintiocho de abril, así como el 11 once y 12 doce de mayo del presente año, a efecto de atender asuntos personales.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien, esta a consideración de Ustedes, la propuesta de la Señora Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ, de licencia por ella precisada y en consecuencia, para que integra el quórum correspondiente, se designa a la Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 28 veintiocho votos a favor.

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar la licencia con goce de sueldo de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ, los días 26 veintiséis, 27 veintisiete y 28 veintiocho de abril, así como el 11 once y 12 doce de mayo del presente año.

En consecuencia, se designa a la Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, a fin de integrar el quórum respectivo los días antes indicados, en la Octava Sala y en los asuntos a resolverse en dicha Sala, en virtud de la licencia concedida. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 fracción III y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se concede el uso de la palabra, al Magistrado RICARDO SURO ESTEVES.

Magistrado RICARDO SURO ESTEVES: Muchas gracias, Señor Presidente, muy buenos días a todas y todos; únicamente, Presidente, para dar gracias a Usted y a esta Soberanía por el apoyo brindado a su Servidor, para cursar el Diplomado en "Arbitraje Comercial Internacional", impartido por el ITESO; fue ya expedido el diploma correspondiente, ya envié una copia digital, porque así se me envió, a la Secretaria General de Acuerdos, para que me hagan el favor de agregarlo al expediente personal de su Servidor, muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: A la orden, Señor Magistrado y amigo.

De las propuestas que nos explicó el Administrador, del cierre del ejercicio y sus transferencias, de no existir aportación o comentario adicional al respecto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, esta Presidencia respetuosamente propone reconocer las transferencias entre partidas del año inmediato anterior y autorizar las correspondientes al año contable del ejercicio 2022 dos mil veintidós, en los términos ya expuestos. En votación económica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 28 veintiocho votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Reconocer las transferencias entre partidas del año inmediato anterior y autorizar las correspondientes al año contable del ejercicio 2022 dos mil veintidós; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Respecto de la constancia de situación fiscal, de no existir aportaciones y comentarios adicionales al respecto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, esta Presidencia respetuosamente propone autorizar que la constancia de situación fiscal, sea requisito documental para el ingreso y permanencia de los servidores públicos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 26 veintiséis votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Autorizar como requisito documental para ingreso y permanencia de los servidores públicos de este Supremo Tribunal de Justicia, la constancia de situación fiscal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Y respecto de la ampliación presupuestal, y de no existir comentario al respecto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, esta Presidencia respetuosamente propone autorizar la ampliación presupuestal por \$4'500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), y su incorporación a la partida de sueldos del ejercicio 2023 dos mil veintitrés de este Supremo Tribunal de Justicia. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 29 veintinueve votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Autorizar la ampliación presupuestal por \$4'500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), y su incorporación a la Partida de sueldos del ejercicio 2023 dos mil veintitrés de este Supremo Tribunal de Justicia; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Respecto de las plazas de honorarios, y de no existir aportaciones adicionales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 fracción IV de la Ley Orgánica del

Poder Judicial del Estado, esta Presidencia respetuosamente propone, autorizar la continuidad de 35 treinta y cinco plazas de Auxiliares Judiciales por Honorarios para labores de Transparencia, por los meses de abril a junio del año 2023 dos mil veintitrés, en votación económica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 29 veintinueve votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Autorizar la continuación de 35 treinta y cinco plazas de Auxiliar Judicial por Honorarios para labores de transparencia en materia jurisdiccional, a partir del mes de abril a junio del presente año; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias, Señoras Magistradas y Magistrados.

Seguimos en Asuntos Generales. Bien, de no existir asunto pendiente por tratar, daríamos por concluida la presente Sesión Plenaria del día de hoy y se les convoca a la siguiente Sesión Ordinaria que tendrá verificativo el día martes 18 dieciocho de abril del año 2023 dos mil veintitrés, a las 10:00 diez horas.

Muchas gracias a todas y todos, buen día.

